

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000318 -2025/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORES DE LA SUNAT EN COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE MADRID, REINO DE ESPAÑA

Lima, 20 de octubre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante el correo electrónico del 2 de setiembre de 2025, la División de Gestión Fiscal del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en colaboración con el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE) y el IMMUNE Technology Institute, invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en el Seminario de Ciberseguridad para Administraciones Tributarias, que se realizará en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 27 al 31 de octubre de 2025;

Que, las administraciones tributarias se encuentran en un proceso de transformación hacia la digitalización de sus servicios, por lo que la ciberseguridad se ha convertido en un pilar esencial para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos fiscales;

Que, en ese sentido, el mencionado evento reunirá a autoridades de alto nivel y expertos técnicos de América Latina y Europa con el propósito de compartir experiencias, conocer estrategias innovadoras y fortalecer capacidades institucionales en un entorno de colaboración y aprendizaje práctico;

Que, igualmente, el seminario presenta un marco actualizado sobre las mejores prácticas, desafíos y soluciones en ciberseguridad aplicadas a las administraciones tributarias para: i) sensibilizar a los responsables sobre las amenazas cibernéticas y su impacto en las administraciones tributarias; ii) proporcionar estrategias y herramientas para mejorar la postura de seguridad de las instituciones; iii) compartir experiencias regionales y mejores prácticas en la gestión de ciberseguridad y iv) fomentar el intercambio de conocimientos y el establecimiento de redes de colaboración entre los participantes;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI 01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000108-2025-SUNAT/1U0000 del 29 de setiembre de 2025, resulta necesario autorizar la participación de los servidores Rosa Mercedes Carrasco Aguado, Gerente de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas, y Francisco Javier Esparza Chau, Intendente Nacional, ambos de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información;

Que, los gastos por concepto de estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje de los mencionados servidores del 24 de octubre al 2 de noviembre de 2025;

Que, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores Rosa Mercedes Carrasco Aguado y Francisco Javier Esparza Chau a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 24 de octubre al 2 de noviembre de 2025 para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores deberán presentar ante la titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

EDWARD VICTOR ALBERTO TOVAR MENDOZA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA